

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE ABRIL DE 2.015.-**

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- PROPUESTA DE GASTOS.-** La Junta Local de Gobierno, conocidas las propuestas de gastos presentadas por los Concejales de Ferias y Fiestas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Donaire Gómez, de Cultura, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Baquero Ortiz y de Juventud, Ocio y Tiempo Libre, D. Oscar Jesús Argueta Prieto, para subvencionar gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Romería “San Isidro-2015”, por importe de 500,00 € (Quinientos) cada una de ellas, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar las mismas con cargo a las correspondientes partidas del presupuesto Municipal en vigor.

Conocida la propuesta de gastos presentada por la Concejala de Cultura, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Baquero Ortiz, para subvencionar a D. José Manuel Rivero Tapia por la exposición “Bomberos del Mundo” que ha tenido lugar en la Casa de la Cultura, por importe de 500,00 € (Quinientos), examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

**III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vistas las solicitudes presentadas por los titulares de los establecimientos de hostelería denominados CAFETERIA “CENTRO DE MAYORES” y BAR “MONTECASINO” de licencia de ocupación de vía pública con colocación de terraza (mesas y sillas), en la fachada de los establecimientos sitios respectivamente en Pza. de España, n<sup>o</sup> 4 y Pza. de España, n<sup>o</sup> 6, examinado su contenido y los informes emitidos al respecto por la Policía Local, la Junta Local de Gobierno acuerda conceder autorización a los mismos en las condiciones particulares que en la licencia se especifiquen y responsabilizándose el titular del cumplimiento de las obligaciones generales que se adjuntan a la licencia. Deberán pasar a recoger en las dependencias de Recaudación la licencia para la temporada actual, previo pago de las tasas correspondientes, advirtiendo que en otro caso, la instalación no está autorizada pudiendo ser objeto de sanción.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> CARMEN CISNEROS GARCIA, de inclusión de vivienda de su propiedad sita en C/ Cantón, n<sup>o</sup> 32 en el padrón viviendas desocupadas para aplicación de Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por la Policía Local, comprobado que no existen inscripciones padronales en la vivienda, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO JOSÉ ALONSO CABALLERO, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, correspondiente a las motocicletas de matrícula BA-045403 y BA-029556, por tratarse de vehículos con más de veinticinco años y destinarse a eventos y concentraciones de vehículos clásicos, examinado su contenido y la documentación que acompaña, acordó conceder dichas exenciones a partir de este ejercicio.

**IV.- EXPEDIENTES DE PARALIZACIÓN DE OBRA.-** Realizándose por D. JUAN MANUEL MERCHÁN BUENAVIDA, en Camino Viejo de Almendralejo, s/n, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.011 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia para los actos que está ejecutando.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

**IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.